

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

**2020/4517** *Suspensión de la aplicación de la Ordenanza municipal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales y vigilancia especial de vertidos cuya aprobación definitiva fue publicada en el BOP de Jaén número 153 de fecha 11 de agosto de 2020.*

#### **Edicto**

Aprobada la suspensión de la Ordenanza municipal reguladora de Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales y vigilancia especial de vertidos por Acuerdo del Pleno de fecha 16 de noviembre de 2020, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

A continuación se inserta el texto íntegro de la nueva Ordenanza que entrará en vigor conforme a lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

*“Disposición transitoria.*

Con el fin de contribuir a la reactivación económica en el municipio tras la crisis sanitaria producida por la COVID-19, se dispone que durante el ejercicio 2021 se suspenda la aplicación de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales y vigilancia especial de vertidos aprobada por acuerdo del Pleno de 3 de agosto de 2020 y cuya aprobación definitiva fue publicada en el BOP de Jaén número 153 de fecha 11 de agosto de 2020, manteniéndose la aplicación de la ordenanza vigente durante 2020, y por tanto las tarifas cuya aprobación definitiva fue publicada el 30 de diciembre de 2011.”

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Vilches, a 16 de noviembre de 2020.- El Alcalde-Presidente, ADRIÁN SÁNCHEZ RUIZ.